



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/06/20 Hs. 13:55
Numero:	338
Fojas:	11
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota N° 70.4 /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 22 JUN 2020

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que preside, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nros 5756, 5758, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

[Signature]
Walter Wroble
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2748
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUN 2020

VISTO el expediente N° CD-3194/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio del cual se modificó el artículo 8 y se incorporó un nuevo artículo 12 a la Ordenanza Municipal N.º 5697.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5758 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se modificó el artículo 8 y se incorporó un nuevo artículo 12 a la Ordenanza Municipal N.º 5697. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 889 /2020.

42

Alejandro David Ferrer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO M. S. LA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

78/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 8º de la Ordenanza Municipal 5697, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º.- FONDO. El Fondo se constituirá con los recursos que anualmente le asigne el Departamento Ejecutivo Municipal en el presupuesto de gastos”.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal 5697 como artículo 12 el siguiente:

“ARTÍCULO 12.- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la asignación anual del presupuesto”.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 5 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonija M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

22 JUN 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-3191/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N.º 1698, a partir del 12 de julio de 2018, por el fallecimiento de la beneficiaria, señora Dorila del Carmen, DNI N.º 14.653.163.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

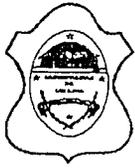
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5757 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N.º 1698, a partir del 12 de julio de 2018, por el fallecimiento de la beneficiaria, señora Dorila del Carmen, DNI N.º 14.653.163. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 898 /2020.

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter R. Coto
INTENDENTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALAS
Administrativa Leg. N.º 273
D.E. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

605/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 1698, a partir del 12 de julio de 2018, por el fallecimiento de la beneficiaria, señora Dorila del Carmen, DNI N.º 14.653.163.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5757

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antofagasta M. S. A.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUN 2020

VISTO el expediente N° CD-3193/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio del cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2361/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, por el que se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 14.896, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y las siguientes entidades gremiales: SOEM, ATE, ASEOM, SADEM, Personal Jerárquico SEMUP.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5756 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2361/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, por el que se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 14.896, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y las siguientes entidades gremiales: SOEM, ATE, ASEOM, SADEM, Personal Jerárquico SEMUP. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 897 /2020

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Voté
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Reg. N° 2733
D.L.F. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

175/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2361/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, por medio del cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 14.896, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y las siguientes entidades gremiales: SOEM, ATE, ASEOM, SADEM, Personal Jerárquico y SEMUP.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 5 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Baccato
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2361

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 11 DIC 2019

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 14896; y
CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado el seis (6) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por sus paritarios Mauricio NEUBAUER, Camilo Sebastián GÓMEZ y Cesar Gabriel MOLINA y las siguientes entidades gremiales Celina RAMOS en representación del S.O.E.M, Jonatan ARDANAZ, en representación de A.T.E, Antonio DELGADO, en representación de A.S.E.O.M, Oscar ANDREOLI en representación de S.A.D.E.M, Oscar UMFUHRER en representación de Personal Jerárquico y Sergio MARTÍN en representación de S.E.M.U.P, acordando ante la proximidad del vencimiento del Acta registrada bajo el N.º 12174, aprobada por Decreto Municipal N.º 193/2018 y ratificada por Ordenanza Municipal N.º 5426, prorrogar el plazo establecido por el plazo de dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 14896, correspondiendo su aprobación, ad -referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 14896, celebrada en fecha seis (6) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el representada por sus paritarios Mauricio NEUBAUER, Camilo Sebastián GÓMEZ y Cesar Gabriel MOLINA y las siguientes entidades

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

gremiales Celina RAMOS en representación del S.O.E.M, Jonatan ARDANAZ, en representación de A.T.E, Antonio DELGADO, en representación de A.S.E.O.M, Oscar ANDREOLI en representación de S.A.D.E.M, Oscar UMFUHRER en representación de Personal Jerárquico y Sergio MARTÍN en representación de S.E.M.U.P. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

2361

/2019

for

[Firma]
Juan José David H. GILBERTA
Secretario de Celosía y Planeación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

[Firma]
Walter Vidoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Comisión Paritaria Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12474

13 ENE. 2018

Acta Reunión 14 de Diciembre de 2017

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Verónica Hoigún
Secretaría de Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, a los doce (14) días del mes de Diciembre de 2017, siendo las 9 horas, se reúnen en la Sala de Situación del Edificio Municipal "Edificio Cano", los negociadores colectivos representantes de los Trabajadores (ATE: Jonatan Ardanaz; ASEOM: Carlos Martirena; SPJ: Marcelo Albrecht; SOEM: Gabriela Gonzales y Celina Ramos; SADEM: Oscar Andrioli; UPCN: Hugo Hernández; No Agremiados: Marisol Cárdenas y Evangelina Jerez) y los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (Mauricio Neubauer, Camilo Gómez y Gabriela Borré).

Comienza el debate, a raíz del adelantamiento de la última sesión del Concejo Deliberante del año, sobre la extinción del plazo establecido en la modificación transitoria del CME que estipula el aumento en la duración de los contratos de personal vigentes a la fecha. Para lo cual se acuerda:

Prorrogar el plazo establecido en la cláusula tercera del Decreto Municipal 089/2016 por dos (2) años a la fecha de caducidad del mismo, para lo cual se establece el siguiente articulado:

Art. 25.5:

"El plazo de duración del contrato tendrá como duración hasta el vencimiento del plazo del convenio, no pudiendo celebrarse por más de dos (2) años. Excepcionalmente adiciónese el plazo señalado en el párrafo que antecede a los contratos que se encuentran vigentes."

A solicitud de los Representantes de los Trabajadores y dentro de la Comisión Paritaria Municipal, se conforma una mesa evaluadora de la planta de personal municipal a los fines de analizar su proporcionalidad respecto de los servicios prestados, modalidades de contratación y posibilidades de mejoramiento de las condiciones laborales de los mismos, comprometiéndose a presentar un informe de situación y proyección en los próximos 180 días.

Siendo las 11:45 horas y no siendo para más, se da por concluida a reunión estableciéndose como fecha para el próximo encuentro de esta Comisión para el día 19 de Diciembre de 2017 a las 10 horas en el mismo lugar.

GABRIELA GONZALEZ
SOEM

Hugo R. Hernández
Negociador Colectivo
U.P.C.N.

JONATAN ARDANAZ
PARITARIO MUNICIPAL
ATE - C.D.P. Tierra del Fuego

Oscar Andrioli

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL